

COLEGIO DOMINGO SANTA MARÍA
PUERTO MONTT



Desde el sur, forjamos el futuro

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA



I.- INTRODUCCIÓN

El 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el decreto supremo 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3° “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”.

Considerando la presencia de distintos eventos durante la jornada escolar, nuestra institución educativa dispone de un servicio de primeros auxilios, prestado por una técnico en Enfermería, que tiene por objetivo:

- Brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar,
- Define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula o el traslado del niño a su hogar o derivación al centro asistencial.

Los procedimientos y servicios generales que se realizan en la sala de primeros auxilios (SPA) del colegio son:

1. Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial, y frecuencia respiratoria.
2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares: derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución: Que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.
5. Administración de medicamentos: indicados por el médico y ante exhibición de receta médica cuya dosis requiera ser entregada dentro de la jornada escolar por un adulto.

Conocer nuestro protocolo de procedimientos en caso de accidentes escolares y del servicio de primeros auxilios, así como las medidas preventivas, es fundamental para una comunidad que busca el bienestar de todos sus miembros.

Los invitamos a leer atentamente el siguiente documento, para estar informados y hacer un uso correcto y eficiente del seguro escolar y del servicio de primeros auxilios.

II.- CONCEPTOS BÁSICOS

Prevención.

Toda acción que padres, docentes, asistentes de la educación emprenden (intra o extra escuela) para promover entre los niños, niñas y jóvenes actitudes preventivas de accidentes escolares, reforzando, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en el aula sin supervisión de los profesores.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No usar nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios, durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, subirse, transportar o jugar en los arcos de fútbol, etc.
- Espera el transporte sin bajar de la vereda o en el lugar de estacionamiento.
- Evita bajar y/o subir de cualquier automóvil o micro hasta que se haya detenido completamente.
- No tener objetos en la boca, nariz y oídos que puedan causar accidentes: tapa de lápices, lápices, gomas, bolitas, otros.
- Si viaja de pie en microbús, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del microbús.
- No cruzar por delante ni por detrás de automóviles. Emplear cruces peatonales habilitados y sólo cuando los vehículos se encuentren completamente detenidos.
- Si se transporta en bicicleta, emplear implementos de protección: cascos, guantes, rodilleras, otros.
- Si viaja en transporte escolar, evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a)
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.

Accidente escolar.

Es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

- **Accidente leve:** erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.
- **Accidente moderado:** esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (chichones)
- **Accidente grave:** Fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos cortopunzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento.

Seguro Escolar

Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesiones, de centros de formación técnica y universitaria, Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar” incluyendo: atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuera necesario) medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

III.- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

1.- El PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, forma parte del Plan de Seguridad Escolar PISE, con que todo establecimiento debe contar cumpliendo con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas, que tienen que ver con todos los aspectos de la Seguridad del establecimiento educacional.

Se entiende por accidente escolar todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes, a causa o con ocasión de sus estudios o sufridos en el Trayecto escolar

En este Protocolo se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independientemente de las alternativas con las que cada Establecimiento Educacional y cada familia cuenten para actuar frente a un accidente.

a.- La enfermería o la Encargada de Enfermería contará con un registro actualizado de datos de contacto entregados por el apoderado al momento de realizar la matrícula, indicado si el estudiante cuenta con seguro de Accidente Escolar privado o se acoge a Seguro Escolar gratuito que otorga el Estado .

b.- La Atención de salud será entregada por los servicios de Urgencia u hospitales de salud público en forma gratuita.

La cobertura del Seguro Escolar incluye:

- ✓ Servicio de atención médica, quirúrgica y dental.
- ✓ Hospitalizaciones, cuando corresponda.
- ✓ Medicamentos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos (incluida su reparación)
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Gastos de traslado.
- ✓ Pensión permanente, temporal o cuota mortuoria, an caso de ser necesario.

IV. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.

El presente protocolo se activará cuando:

- ✓ En caso de accidente, entendiéndose por éstos lesiones de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto (hacia o desde éste), donde la integridad o salud de los/as estudiantes se vea afectada durante la jornada escolar.
- ✓ La persona a cargo del establecimiento educacional o quien esté a cargo del estudiante, debe presentar una declaración individual de Accidente Escolar ante el servicio de salud correspondiente, en la que se exprese: Nombre, comuna y ciudad del establecimiento educacional, datos personales de la persona accidentada e informe del accidente.
- ✓ Para acreditar un accidente de trayecto, entre la casa y el establecimiento educacional, será necesario presentar los siguientes documentos: parte emitido por Carabineros, declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.
- ✓ Será el adulto responsable que se encuentre más cercano al alumno/a, quien constatará lo ocurrido, realizando su traslado y solicitará la intervención de la TENS del establecimiento, quien realizará la entrega de primeros auxilios, registrando antecedentes del estudiante, para el respectivo respaldo de atención.
- ✓ La Encargada de Enfermería del Establecimiento junto al encargado de salud y dirección del establecimiento, anualmente deberán determinar las políticas y planes de prevención de accidentes escolares, de ser necesario proponer la actualización y/o modificaciones del protocolo y además de la actualización de la base de datos de los estudiantes y, sus respectivos apoderados.

V.- ACCIDENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO ACCIDENTES LEVES:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

- ✓ **RESPONSABLES:** Encargada de Enfermería, Inspectoras de Formación, de Patio, profesor jefe, profesor de la actividad, de taller .

DETALLE DE LAS ACCIONES:

- Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, inspectora educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
- La Encargada de enfermería aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Se registrará la atención y se enviará comunicación al apoderado por medio de un formulario, el que se adjuntará a la libreta y/o vía mail cuya copia se adjuntará al registro de la profesional de salud para respaldo.

ACCIDENTES MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan observación, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

- ✓ **RESPONSABLES:** Encargada de Enfermería, Inspectoras de formación, de patio, profesor jefe, profesor de la actividad.

DETALLE DE LAS ACCIONES:

- Los estudiantes serán llevados a la sala de primeros auxilios por el docente, educadora o adulto responsable que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por una inspectora de patio. De imposibilitar el traslado, la Encargada de Enfermería deberá trasladarse al lugar donde se encuentre el estudiante.
- La Encargada de enfermería atenderá al estudiante y aplicará los primeros auxilios correspondientes.
- LA Encargada de Enfermería o en su defecto Inspectora de Formación llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, solicitando que lo retiren del establecimiento, para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares (si es que aplica). En el caso de ser algún tipo de herida o lesión que el estudiante le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio trasladará al estudiante o facilitará el traslado a través de medios proporcionados por el establecimiento (taxi, uber, in driver) o por quien designe el director/a del establecimiento. Si el accidente causa o genera pérdida conciencia del estudiante, mantiene riesgo de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.
- Se otorgará el seguro escolar, asignado por el Ministerio de Educación, completando el formulario correspondiente.

ACCIDENTES GRAVES:

Son aquellas que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto.

- ✓ **RESPONSABLES:** Encargada de Enfermería, Inspectora de formación, inspectoras de patio, profesor jefe, profesor de la actividad.

DETALLE DE LAS ACCIONES:

- El docente, educadora o inspector de patio a cargo, avisará en forma inmediata al inspector docente y/o Encargada de Enfermería, de lo ocurrido.
- En caso de golpe en la cabeza o fractura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la Encargada de Enfermería, apoyada por algún asistente de la educación, docente o adulto que se encuentre más cercano.

- Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el formulario correspondiente de accidente escolar, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, concertado con el seguro y se avisará de forma paralela a los padres y/o apoderados.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y/o apoderados y será llevado en vehículo particular.
- El encargado de traslado o de coordinar el traslado es Inspectoría General
- Si el accidente ha incidido en la pérdida del estado de conciencia del estudiante, mantiene riesgo de fractura, o la inmovilización es indispensable para garantizar su salud, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados se dejará registro de los intentos realizados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- El personal del establecimiento, se deberá retirar del centro asistencial una vez hayan concurrido los padres y/o apoderado o quién este determine, no sin antes realizar un informe situacional al adulto responsable.
- La Encargada de enfermería, deberá emitir un informe del estado de salud del estudiante y hacer un seguimiento del estado del estudiante hasta que este se reintegre.

VI .COMUNICACIÓN AL APODERADO DEL ACCIDENTE.

Sin perjuicio de las acciones concretas para cada caso, cada vez que ocurra un accidente al interior del establecimiento se deberá notificar el mismo día de su ocurrencia y en un plazo máximo de 2 horas al apoderado, por medio de llamado telefónico y en caso de no poder contactarse se deberá enviar un mensaje de texto indicándole que se contacte a la brevedad con la enfermería del establecimiento. También se enviará una notificación por Notas Net. Y en caso de imposibilidad de contacto se enviará la nota en la Agenda escolar.

Para el año 2025 el ENCARGADO DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN A LA FAMILIA:

- 1.- Camila Rojas, Encargada de Enfermería
- 2.- Ximena Gallardo Encargada de Enfermería subrogante
- 3.- Inspectora de formación del nivel que corresponda el estudiante accidentado.

Además, deberá dejarse constancia de los hechos en la hoja de vida del estudiante.

VII. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO, ASÍ COMO LAS REDES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA CASOS QUE REVISTAN MAYOR GRAVEDAD

Todos los alumnos, tengan seguro privado o público, en los casos de mayor gravedad serán derivados a la red pública de salud este caso HOSPITAL DE PUERTO MONTT.

En el caso de URGENCIAS DENTALES, serán derivados a HOSPITAL DE PUERTO MONTT, y en caso menos graves al CESFAM PADRE HURTADO DEL SECTOR DE MIRASOL.

Si el/la estudiante se encuentra con pérdida de conciencia, existe riesgo de fractura o se evidencia alguna respuesta adversa por intoxicación aguda por fármacos, drogas o alcohol, se solicitará traslado mediante vehículo de emergencia, ambulancia, llamando al 131 para su solicitud con carácter de extrema urgencia.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENFERMERÍA:

- a) El encargado de SPA debe tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, y con especial cariño a quienes requieran de su servicio.
- b) El encargado de SPA debe resguardar el pudor y la privacidad de los niños y jóvenes, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos y protocolos vigentes.
- c) El encargado de SPA debe emplear uniforme que la(o) distinga como encargada(o) del área salud.
- d) El encargado de SPA deberá prestar atención de primeros auxilios a todo alumno que sufra un accidente escolar.
- e) El encargado de SPA mantendrá un registro diario, actualizado, de atenciones.
- f) El encargado de SPA notificará al apoderado del alumno cada vez que acuda a la enfermería, empleando para ello comunicación telefónica, de lo contrario, si no lograra comunicarse con el apoderado, se informará a través de la agenda escolar.
- g) El encargado de SPA dispondrá de un sistema de registro que contendrá los siguientes datos:
 - Nombre del alumno
 - Hora de ingreso y término de la atención
 - Motivo de la atención
 - Tratamiento realizado
 - Observaciones
- h) El encargado de SPA deberá elaborar un informe anual de las atenciones y presentarlo a la Coordinadora Administrativa de Inspectoría General.
- i) El encargado de SPA debe cumplir con las normas manuales de procedimientos de enfermería.
- j) El encargado de SPA debe permanecer en la SPA, saliendo sólo para atender accidentes y/o situaciones de urgencia, en ningún otro caso debe abandonarla.
- k) El encargado de SPA debe mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.

- l) Informar mensualmente de los insumos utilizados y requerimientos de reabastecimiento a Dirección.
- m) Informar a Inspectoría General, cuando un niño consulte más de 3 veces por el mismo motivo en un breve plazo (semana, mes) para que él/ella comunique a los padres la situación observada y estos últimos tomen las medidas preventivas y/o de cuidado necesarias.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD CDSM:

- a) Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la sala de primeros auxilios.
- b) Observar un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio
- c) Cumplir las indicaciones de aislamiento, reposo, descanso u otras indicaciones entregadas por el personal.
- d) Tener conductas y actitudes preventivas.
- e) Emplear el servicio de “primeros auxilios” en casos necesarios, facilitando la atención oportuna de accidentes escolares y evitando el atochamiento del servicio.
- f) Hacer uso adecuado de insumos de la sala de primeros auxilios.

DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES.

- a) Derivación a domicilio por sintomatología asociada a enfermedades
La sala de primeros auxilios del Colegio **NO CONSTITUYE UN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NI OBSERVACIÓN** de pacientes, **SINO DE TRÁNSITO**, por lo que los niños y jóvenes que presenten algunos de los siguientes síntomas deberán ser retirados por sus apoderados:

- Fiebre
 - Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
 - Cuadros virales respiratorios.
 - Indicación médica de reposo en domicilio.
- b) La sala de primeros auxilios **NO MEDICA** a ningún alumno(a) excepto casos en los que padres han solicitado el suministro de algún medicamento específico que corresponda a un tratamiento médico indicado por un especialista, efecto para el cual:
 - Deben hablar con Inspector jefe correspondiente al nivel y explicar procedimiento de medicamentarían, presentando para dichos efectos receta médica original con indicaciones.
 - Proporcionar medicamentos que deben ser suministrados.
 - c) El establecimiento **NO TRASLADA** desde sus dependencias a los centros asistenciales correspondientes, **A NINGÚN ESTUDIANTE**, excepto que el (la) encargado(a) de la sala de primeros auxilios, indique que el traslado debe ser **INMEDIATO Y DE URGENCIA**, casos en los que se trasladará al estudiante al centro asistencial y se acompañará hasta la llegada de un adulto responsable. Se considera para el traslado sólo los Accidentes Graves, especificados al final de la página 3.
En todos los otros casos, el encargado de la sala de primeros auxilios solicitará telefónicamente a los padres y/o apoderado(a) el traslado del menor.

- d) La SPA no es un recinto apropiado ni implementada para la atención de “costura y/o secado de ropa” especialmente cuando su foco de atención esté dispuesto en la atención de un accidente escolar. Razón por la cual en los casos específicos mencionados, los inspectores del establecimiento se contactarán con los apoderados para gestionar la necesidad específica que tenga el menor o joven.

PROCEDIMIENTO PARA SALA DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.

Los estudiantes reciben atención en sala de primeros auxilios, considerando cuatro posibles escenarios, durante la jornada escolar:

1. Síntomas asociados a molestias de salud y/o enfermedades preexistentes o en evolución.
2. Accidentes escolares leves.
3. Accidentes escolares moderados.
4. Accidentes escolares graves.

PROCEDIMIENTOS.

1.- En caso de acudir a la SPA y no encontrar al personal responsable, el alumno debe informar a inspección y esperar para ser atendido.

2.- El responsable de la SPA tiene horario de colación desde las 12:00 a las 13:00 horas, período durante el cual **TODO** alumno(a) que requiera atención de salud, debe informar a inspección quién será responsable de gestionar la atención del menor, lo que se traduce en: llevarlo a enfermería, acompañarlo mientras llega la responsable de la Spa y/o contactarlo(a) para la atención inmediata del niño, niña o joven.

3.- Una vez atendido el alumno(a), el encargado de la SPA determinará:

- a) Permanencia en Spa para observación y toma de decisiones.
- b) Reingreso al aula.
- c) Retiro del alumno por parte del apoderado.
- d) Derivación a centro asistencial, traslado que debe hacer el apoderado.
- e) Traslado urgente al centro asistencial. Lo hará el establecimiento, según lo determine el(la) director y/o Inspector(a) General.

4.- En todos los casos los apoderados serán notificados de la atención por el siguiente medio:

- Aviso telefónico: Encargado de SAP, inspector y/o Director se comunican con el(la) apoderado(a) (o a quién figure como contacto de emergencia en syscol), para informarle atención del alumno(a) y/o requerimientos de traslado.

5.- En las situaciones que el encargado de la sala de primeros auxilios lo solicite, el inspector(a) llenará ficha de accidente escolar y entregará indicaciones al apoderado para su correcto uso.

- a) Durante actividades de extraescolar, el encargado de llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a) es el docente responsable del taller.
- b) Durante actividades de jornadas y retiros, el encargado de llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a) es el docente a cargo de la misma.

6.- Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre alumnos(as), serán informados a la respectiva Inspectoría para las acciones correspondientes.

ANEXO 1

Se detallan a continuación, procedimientos de primeros auxilios que serán atendidos en la SPA escolar.

Hemorragia nasal

Se le pedirá al alumno que se suene la nariz suave para ver si continua el sangrado, se le lavara la cara, manos y zonas manchadas con sangre. Se comprimirá la nariz con los dedos pulgar e índice por 4 minutos aprox. Para detener el sangrado.

En caso que este continúe se colocará un tapón nasal, se seguirá comprimiendo la nariz hasta que se detenga y se mantendrá por algunos minutos más para luego humedecerlos con agua y retirarlo.

Cuerpo extraño en los ojos.

Se lavarán los ojos del alumno con abundante agua para limpiarlos, se inspeccionará el ojo para visualizar el cuerpo extraño y se procederá a retirarlo con una gasa estéril.

Si no es posible retirar el cuerpo extraño o este ha causado daño en el ojo, se cubrirá con una bolita de algodón del tamaño del ojo, cubierto por gasa, afirmado con cinta adhesiva y se derivará al servicio de urgencia correspondiente.

Cuerpo extraño en el conducto auditivo

Si el cuerpo extraño está a la vista al momento de examinar el oído se intentará retirar, siempre y cuando no sea un objeto puntiagudo o que pueda causar daño en el oído del alumno, de no ser así o ser un objeto peligroso se dará aviso al apoderado y se derivará al servicio de urgencia correspondiente.

Cuerpo extraño en fosas nasales.

Se le solicitará al alumno arrojar aire con fuerza por la nariz, si el cuerpo extraño no es expulsado se llamará al apoderado y el alumno será derivado al servicio de urgencia correspondiente.

Cuerpo extraño en vías aéreas.

Si el cuerpo extraño no es eliminado al momento de toser se aplicará maniobra de Heimlich hasta expulsarlo. Se le informará la situación al apoderado quién evaluará la opción de retirar al alumno.

Picadura de Insecto.

Se colocará frío local en la zona de la picadura y se observará la aparición de otros síntomas, se dará aviso al apoderado si la evolución es negativa y es necesario acudir a un servicio de urgencia.

Convulsiones

Se aflojará la ropa alrededor del cuello y la cintura para facilitar la circulación de la sangre y la respiración del alumno, se intentará acomodar su cabeza para facilitar la respiración y nunca se intentará inmovilizar las extremidades, esto puede producir lesiones graves en ellas.

Se dará aviso inmediato al apoderado para trasladar al alumno al servicio de urgencia.

Se registrará si fue debido a un golpe o cuadro febril y se registrará la duración de la convulsión.

ANEXO 2

ACCIDENTE EN EL PATIO DEL COLEGIO:

EN RECREO: En caso de ocurrencia de un accidente en alguno de los patios del establecimiento que conlleve a desmayo, pérdida de conocimiento, etc. , el o la Inspectora que se encuentre en el lugar, será la encargada avisar a la persona encargada de enfermería, la que deberá presentarse con la tabla de inmovilización y los implementos necesarios para proceder al traslado del alumno a SPA. Luego se procederá de acuerdo a lo indicado en las páginas 7 y 8.-

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el o la inspectora procederá a enviar al alumno a SPA para su atención.

En el caso de la enseñanza Prebásica, los alumnos deberán ser acompañados a SPA por su asistente, Parvularia o Inspectora de nivel.

DURANTE EDUCACIÓN FÍSICA: En caso de ocurrencia de un accidente en alguno de los patios del establecimiento que conlleve a desmayo, pérdida de conocimiento, etc. , el docente que se encuentre en el lugar, será el encargado de avisar a la persona encargada de enfermería, la que deberá presentarse con la tabla de inmovilización y los implementos necesarios para proceder al traslado del alumno a SPA. Luego se procederá de acuerdo a lo indicado en las páginas 7 y 8.-

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el docente procederá a enviar al alumno a SPA para su atención. (menos torceduras, caídas de nivel o semejantes, que requerirán que el alumno sea acompañado por el docente a cargo de la clase al **SPA**)

EN LOS TALLERES DEPORTIVOS FUERA DEL HORARIO DE CLASES:

En caso de ocurrencia de un accidente en alguno de los talleres que se desarrollan dentro del establecimiento y que conlleve a desmayo, pérdida de conocimiento, etc. , el docente que se encuentre en el lugar, será el encargado de solicitar la ayuda médica a través del número del SAMU (121) y avisar al apoderado, además de acompañar al alumno al centro médico hasta la llegada del apoderado y entregar a este el seguro de accidente con los datos del alumno.

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el docente procederá a avisar al apoderado y entregar al alumno el seguro escolar.

ACCIDENTE EN LA SALA DE CLASES:

EN LA SALA DE CLASES: En caso de ocurrencia de un accidente en alguna de las salas de clase que conlleve a desmayo, pérdida de conocimiento, etc., el docente que se encuentre en el lugar, será el encargado de solicitar al inspector correspondiente al nivel para que avise a la persona encargada de enfermería, la que deberá presentarse con la tabla de inmovilización y los implementos necesarios para proceder al traslado del alumno a SPA. Luego se procederá de acuerdo a lo indicado en las páginas 7 y 8.-

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el docente procederá a enviar al alumno a SPA para su atención.

SALIDAS

EN LAS SALIDAS EXTRAPROGRAMÁTICAS: Antes de producirse la salida, el profesor encargado de la actividad, deberá solicitar en Inspectoría los seguros de accidente escolar que estime convenientes, además de entregar una lista con los nombres y las autorizaciones de salida de los alumnos.

En caso de ocurrencia de un accidente en alguna de las salidas extraprogramáticas (deportivas, musicales, a museos, etc.) que conlleve a desmayo, pérdida de conocimiento, etc., el docente que se encuentre en el lugar, será el encargado de solicitar la ayuda médica a través del número del SAMU (121) y avisar al apoderado, además de acompañar al alumno al centro médico hasta la llegada del apoderado y entregar a este el seguro de accidente con los datos del alumno.

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el docente procederá a avisar al apoderado y entregar al alumno el seguro de accidente con los datos del alumno.

En caso de ser golpes o caídas que no compliquen la movilidad del alumno, el docente procederá a avisar al apoderado y entregar al alumno el seguro escolar.